

BASES LEGALES

SORTEO “Expo Mercado Público 2026”

Las presentes bases legales regulan el sorteo promocional denominado “Expo Mercado Público 2026” (el “Sorteo”), organizado por Servicios Financieros Progreso S.A. En todo lo no previsto expresamente, se aplicarán las disposiciones imperativas de la legislación chilena, especialmente la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y las demás normas que resulten aplicables.

1. ORGANIZADOR

El presente Sorteo (en adelante, el “Sorteo”) es organizado por Servicios Financieros Progreso S.A., RUT 90.146.000-0, con domicilio en Miraflores N° 222, piso 25, comuna y ciudad de Santiago, correo electrónico de contacto marketing@progreso.cl (en adelante, “Progreso”).

El Sorteo se realiza en el marco de la participación de Progreso en la feria Expo Mercado Público 2026.

2. VIGENCIA

Su participación se desarrollará exclusivamente durante los días 9 y 10 de septiembre de 2026, dentro del horario oficial de la feria Expo Mercado Público 2026 y mientras el formulario de participación se encuentre habilitado.

El sorteo se realizará el 21 de septiembre de 2026. La validación y comunicación de sus resultados se efectuará desde esa fecha y hasta que se complete la adjudicación de los premios conforme a estas bases.

La información anterior se establece para efectos de los artículos 35 y 36 de la Ley N° 19.496, que exigen informar las bases, la duración de la promoción, el número de premios y el plazo para reclamarlos.

3. PUBLICIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las presentes Bases Legales estarán disponibles para su consulta durante toda la vigencia del Sorteo en:

- Código QR habilitado en el stand de Progreso durante la feria Expo Mercado Público 2026.
- Sitio web oficial de Progreso: www.progreso.cl

La sola participación en el Sorteo implica el conocimiento y aceptación de estas Bases.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el Sorteo todas aquellas personas naturales que cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años al momento de participar.

b) Completar íntegramente el formulario habilitado por Progreso, proporcionando datos verídicos, completos, actuales y comprobables.

c) Representar o trabajar en una empresa formalmente constituida, o ejercer una actividad económica de manera independiente como persona natural, con inicio de actividades vigente ante el SII.

d) Aceptar expresamente estas bases y autorizar el tratamiento de los datos estrictamente necesarios para realizar y administrar el Sorteo, validar la participación, contactar a los ganadores y entregar los premios.

Cada persona podrá registrar una sola participación válida. Si se detectan registros duplicados, incompletos o realizados con mecanismos destinados a alterar el funcionamiento del Sorteo, Progreso conservará únicamente la primera participación íntegra y podrá invalidar las restantes.

5. EXCLUSIONES E INVALIDACIÓN.

a) Las personas que no cumplan los requisitos de la cláusula 4.

b) Los trabajadores dependientes, directores, ejecutivos, mandatarios y colaboradores de Progreso que intervengan en la organización, difusión, administración o fiscalización del Sorteo.

c) Los padres, hijos, cónyuge o conviviente civil de las personas señaladas en la letra anterior.

d) Los proveedores directos de Progreso y las personas que intervengan directamente en la ejecución del Sorteo por cuenta de dichos proveedores.

e) Las personas que proporcionen datos falsos, incompletos, desactualizados o de terceros sin autorización; que no puedan acreditar la vinculación empresarial declarada; que incumplan el requisito de seguir la cuenta indicada; o que utilicen medios fraudulentos, automatizados o contrarios a estas bases.

Progreso podrá verificar razonablemente los requisitos antes de efectuar la adjudicación y antes de entregar el premio. La invalidación deberá fundarse en el incumplimiento de estas bases y quedará respaldada en el registro interno del Sorteo.

6. MECÁNICA Y SORTEO

Para participar válidamente en el Sorteo, los asistentes deberán:

a) Completar el formulario con todos los datos solicitados.

b) Seguir la cuenta oficial de Progreso en Instagram (@progreso.chile).

c) Aceptar expresamente las presentes Bases Legales.

d) Otorgar o rechazar, de manera separada, su consentimiento para el tratamiento de datos con fines de marketing, según se indica en la cláusula 9.

Progreso podrá verificar el cumplimiento del requisito señalado en la letra b) al momento de determinar la validez de cada participación.

Entre todos los participantes que cumplan válidamente con estas Bases, se realizarán sorteos aleatorios mediante una herramienta digital de selección al azar, que garantizará la igualdad de oportunidades entre los participantes. Se efectuará un sorteo independiente para cada uno de los dos premios señalados en la cláusula 6, seleccionándose un (1) ganador por cada premio.

Un mismo participante no podrá resultar ganador de más de un premio. Si un participante resultara seleccionado en más de un sorteo, se realizará un nuevo sorteo para el premio adicional entre los demás participantes válidos.

El sorteo será realizado por el equipo de Progreso, dejándose registro interno del proceso (incluyendo respaldo digital del resultado), el cual podrá ser utilizado para efectos de verificación ante eventuales consultas o reclamos.

7. PREMIOS

El Sorteo contempla dos premios individuales, destinados a dos ganadores distintos:

a) Premio 1: un parlante inteligente Amazon Echo Dot 5, con Alexa integrada, color azul.

b) Premio 2: un parlante portátil Bluetooth JBL GO 4, color negro.

Los premios no son canjeables por dinero, por otros bienes o por servicios, ni podrán transferirse a terceros. Los premios no incluyen servicios, accesorios o prestaciones distintas de las expresamente indicadas en estas bases.

Los premios están sujetos a la disponibilidad de stock del proveedor al momento de gestionar la entrega.

8. NOTIFICACIÓN, ACEPTACIÓN Y PÉRDIDA DEL DERECHO AL PREMIO

Los ganadores serán contactados desde el 21 de septiembre de 2026, o en días posteriores, a través de alguno de los siguientes medios: correo electrónico, y/o teléfono, mediante llamada o mensajería WhatsApp.

Adicionalmente, el resultado del Sorteo podrá ser publicado en las redes sociales oficiales de Progreso.

Si un ganador no responde o no confirma la aceptación del premio dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde el primer intento de contacto, Progreso podrá dejar sin efecto ese resultado y seleccionar un nuevo ganador para dicho premio, sin derecho a compensación alguna.

9. ENTREGA DE LOS PREMIOS

La entrega será coordinada directamente por Progreso informando al ganador el lugar y modalidad de retiro, las condiciones de uso y la garantía legal o comercial que corresponda al producto.

La entrega se efectuará sin costo para el ganador y su coordinación se hará mediante correo electrónico y/o teléfono. Para acreditar su identidad el ganador deberá exhibir su cédula de identidad vigente. El ganador deberá suscribir y firmar además un comprobante de recepción.

Los productos entregados se encuentran sujetos a la garantía legal y a las garantías comerciales que correspondan conforme a la normativa aplicable.

10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Al participar en el Sorteo, el participante autoriza expresa e informadamente a Progreso para:

- a) Recopilar, almacenar y procesar sus datos personales.
- b) Utilizar dicha información con fines comerciales y de marketing, incluyendo el envío de correos electrónicos, contacto telefónico y mensajería vía WhatsApp.

El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y demás normativa aplicable, sin perjuicio de la adecuación de Progreso a la Ley N° 21.719 sobre Protección de Datos Personales una vez que ésta entre en vigencia.

El titular de los datos podrá, en cualquier momento:

- Solicitar acceso, rectificación o eliminación de sus datos personales.
- Revocar su consentimiento mediante correo electrónico dirigida a la casilla marketing@progreso.cl

11. RESPONSABILIDAD

Progreso no responderá por la imposibilidad de contactar a un participante o ganador cuando ello se deba a datos incorrectos, incompletos, desactualizados o falsos; por interrupciones o fallas de los correos electrónicos, aplicaciones u otras plataformas administradas por terceros y proporcionadas por el participante para su contacto; ni por hechos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan o alteren el desarrollo normal del Sorteo.

Progreso no será responsable por daños o perjuicios que se produzcan con ocasión del uso de los productos entregados como premio, una vez efectuada su entrega.

12. ACEPTACIÓN ÍNTEGRA DE LAS BASES

La sola participación en el Sorteo implica el conocimiento, comprensión y aceptación íntegra, total e irrevocable de las presentes Bases Legales por parte del participante, no pudiendo alegar desconocimiento de estas en momento alguno.

13. LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las presentes Bases se regirán por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.